



**Oficio No. DGB/DOF/SSCE/DCE/ 1873 /2020**

Ciudad de México, 7 de julio de 2020

**DIRECTORES DE CENTROS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, PREPARATORIAS FEDERALES LÁZARO CÁRDENAS, PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN Y ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS PRESENTES**

**Asunto:** Criterios aplicables en los procesos de control escolar durante el periodo de contingencia sanitaria a consecuencia del COVID-19.

Hago de su conocimiento que mediante oficio número DGAIR/234/2020 de fecha 2 de julio de 2020, la C. María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, emitió los ***“Criterios que deberán observar y aplicar las Autoridades Educativas de las instituciones de educación media superior que dependan de la Secretaría de Educación Pública, así como aquellos particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública, en los procesos de control escolar para la Educación Media Superior que se vean afectados durante el periodo de contingencia sanitaria a consecuencia del SARS-CoV2 (COVID-19).”*** con la finalidad de garantizar el tránsito de los educandos de Educación Media Superior por el Sistema Educativo Nacional y cumplir con los procesos de control escolar.

Al respecto, adjunto al presente el oficio de referencia, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo su aplicación en la implementación de los diferentes procesos de control escolar que se vean afectados, en tanto persista la emergencia sanitaria declarada por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EZEQUIEL FLORES PÉREZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General del Bachillerato  
Dirección de Operación y Financiamiento  
Subdirección de Supervisión y Control Escolar  
Departamento de Control Escolar

Anexo (8 páginas)

C.c.p: María Elena Araiza Aviña. - Directora de Operación y Financiamiento.  
Gerardo Antonio Bolaños Ibararán. – Subdirector de Supervisión y Control Escolar.

EFP/LPC

